

Río Gallegos, 5 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.593/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Martina CANCINOS, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la carrera de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas y certificado de materias aprobadas del Ciclo Básico Común de la carrera de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia total en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia parcial en la asignatura Química General;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Martina CANCINOS (D.N.I. N° 46.182.065) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Carrera de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Martina CANCINOS (D.N.I. N° 46.182.065) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química del Ciclo Básico Común de la Carrera de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Martina CANCINOS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Francisovic
Decana
UNPA - UARG